

FALLO Caso 16/04

En Santiago, 10 de Enero 2017

Vistos:

- Resolución del 16 de Junio 2016 en la que se dispuso la instrucción de un proceso para investigar y establecer la efectividad de la denuncia y cargos formulados por el Sr. Alberto Scolari Corti en contra del arquitecto Sr. César Otárola Bruce ICA 6596 y se designa Fiscal Instructor a la Sra. M. Teresa Rojo L. (a fs.25)
- Los antecedentes del proceso 16/04 presentados por el arquitecto Sr Alberto Scolari Corti, de nacionalidad italiana, en contra del arquitecto Sr. César Otárola Bruce, ICA 6596 con respecto a una deuda por dos boletas de honorarios pendientes, emitidas durante el año 2015.
- Que el arquitecto Sr. César Otárola Bruce ICA 6596 no asistió a **NINGUNA** de las citaciones que le fueron enviadas vía correo electrónico y carta certificada.
Fue citado a reunión con la Sra. Fiscal para el día 2 de Agosto 2016, a las 12.00 hrs. El Lunes 1º se excusa de asistir por compromisos anteriores y estando a la espera de la respuesta de su asesor legal con respecto a la competencia del Tribunal de Ética para ver su caso. (a fs.27)

El arquitecto Sr. César Otárola Bruce ICA 6596 en varias ocasiones dio excusas, a pesar de estar efectuando trabajos en la Sede del Colegio de Arquitectos en la reparación de la fachada y restauración de vitrales, en el mismo período de ésta denuncia.

- Que al ser citado a la Reunión de Avenimiento para el día 23 de Agosto 2016, (a fojas 40) argumentó no conocer los antecedentes de la denuncia y además desconociendo la competencia del Tribunal de Ética para acoger dicha acusación.
- Este último punto fue respondido por carta de fecha 26 de Agosto 2016 donde se le informa del acuerdo del Tribunal de acoger la denuncia en su aspecto ético. (a fs.35)

En la segunda citación de avenimiento el 25 de Octubre 2016, el arquitecto Sr. César Otárola B. ICA 6596 no se presenta y envía una carta renunciando irrevocablemente al Colegio de Arquitectos de Chile A.G. (a fs. 62) con el argumento de que “no existiendo una respuesta a sobre la competencia o incompetencia del Tribunal en la materia, este no me da la confianza, garantías ni respuestas concretas de este Tribunal ante la Materia.

Considerandos del Fallo

- Que incumple las normas del Reglamento de los Tribunales de Ética en su artículo 46

“El Fiscal Instructor podría citar en cualquier momento y todas las veces que estime conveniente, a conciliación y avenimiento entre las partes”

El Tribunal de Ética de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI art. 58 de los Estatutos del Colegio de Arquitectos y Título III art.17 del Reglamento de los Tribunales de Ética del Colegio de Arquitectos y conforme a los méritos de la investigación y a las consideraciones precedentes, la Sra. Fiscal que suscribe, formula los siguientes cargos:

Artículo 6 del Código de Ética

“Inviolabilidad del trabajo ajeno”

f) Negar la retribución a un trabajo realizado por un colaborador con la excusa de haber resultado inconveniente el honorario recibido, salvo que se haya convenido a porcentaje fijo de los honorarios obtenidos en alguna etapa del trabajo.

Por lo tanto:

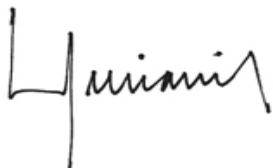
Dadas las consideraciones precedentes la Sra. Fiscal propone que debe aplicarse al arquitecto Sr. César Otárola Bruce ICA 6596, la siguiente medida disciplinaria:

- A) Censura por escrito hecha pública en un medio del Colegio de Arquitectos, incluyendo el extracto del fallo, por el plazo de dos años.**

Elévese los antecedentes al Tribunal a fin de que se dicte fallo.

Se fija un plazo de 15 días para que se apele al Tribunal de Apelaciones del Colegio de Arquitectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y certificada y a la Gerencia del Colegio de Arquitectos, una vez cumplidos los 15 días de la apelación.



PRESIDENTE



SECRETARIO